



Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Claudia Patricia Corredor Chavarro en representación de Juan Camilo y Santiago Andrés Walteros Corredor
Demandado	Julio Alexander Walteros Álvarez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00471 00
Asunto	Se abstiene de pronunciarse
Fecha de la providencia	Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Absténgase el despacho de pronunciarse sobre el recurso de reposición presentado por la apoderada del demandado, toda vez que a voces del Inciso Segundo del Numeral 1º del artículo 372 del CGP, la decisión adoptada en auto del 20 de octubre de 2020, no es susceptible de recurso alguno.

Sobre la tacha presentada, se difiere su decisión para la etapa procesal pertinente al momento de la audiencia programada en la que se ha de analizar el testimonio de Elizabeth Duarte Sandoval en el momento del fallo, con fundamento en lo consagrado en el artículo 211 del CGP.

Téngase por agregado la respuesta recibida por el IGAC (*19RespuestoIGAC*).

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 71 del 11/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria